**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO – SUCRE |
| **DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:** | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL |
| **OBJETO:** | **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE** |

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de San José de Toluviejo, Sucre, los aspectos necesarios para contratar el **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE".**[1]

## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San José de Toluviejo, Sucre, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en la Constitución Política de Colombia, especialmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, tiene dentro de sus objetivos institucionales impulsar acciones, programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, al fortalecimiento de la infraestructura pública y a la generación de condiciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial del Municipio.

En ese contexto, la infraestructura educativa constituye un componente fundamental para garantizar la adecuada prestación del servicio público de educación, en la medida en que las condiciones físicas de los establecimientos educativos inciden directamente en la disponibilidad de ambientes seguros, funcionales y apropiados para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas, recreativas y de bienestar de la comunidad educativa.

Las instituciones educativas ubicadas en las zonas rurales de El Suan, San José y Los Altos, en el municipio de San José de Toluviejo, Departamento de Sucre, prestan el servicio público educativo a la población estudiantil de estas comunidades, constituyéndose en espacios fundamentales para el acceso, permanencia y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De acuerdo con la información registrada en el SIMAT 2026, con corte a julio, la población afectada y objetivo de la intervención corresponde a trescientos cincuenta (350) estudiantes, quienes se beneficiarán directamente del mejoramiento de las condiciones físicas de las sedes educativas objeto del proyecto.

[1] *El presente estudio se estructuró con base a la formulación, viabilización y aprobación por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de San José de Toluviejo, Sucre: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE. Radicado bajo el código BPIN 202600000026423.*

De acuerdo con el diagnóstico y los documentos técnicos elaborados para el proyecto, la infraestructura física de estas instituciones educativas presenta un deterioro significativo asociado a la antigüedad de sus instalaciones, la exposición permanente a condiciones climáticas adversas y la insuficiencia de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, situación que ha generado condiciones locativas deficientes y espacios que requieren intervención para garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo. La problemática identificada se concreta en el deterioro notable de la infraestructura de las instituciones educativas ubicadas en las zonas rurales de El Suan, San José y Los Altos, derivado principalmente de deficiencias en sus elementos constructivos, instalaciones físicas, cubiertas, acabados y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.

Las visitas y evaluaciones realizadas a las instituciones evidenciaron, entre otros aspectos, deterioro de cubiertas, paredes fisuradas y afectadas por humedad, pisos agrietados, instalaciones eléctricas en condiciones deficientes, elementos de carpintería deteriorados, sistemas de recolección de aguas lluvias insuficientes y limitaciones en las condiciones de ventilación y confort térmico de determinados espacios educativos. Asimismo, se identificó la necesidad de recuperar instalaciones sanitarias, mejorar los acabados y adecuar espacios existentes para permitir el desarrollo de las actividades académicas en condiciones de seguridad, salubridad y funcionalidad.

En particular, el diagnóstico técnico establece que la institución educativa ubicada en la vereda El Suan presenta un notable deterioro de su infraestructura física, evidenciado en ventiladores en mal estado, paredes fisuradas y con presencia de humedad, ventanas afectadas por procesos de corrosión, pisos agrietados, unidades sanitarias fuera de servicio, cubiertas con fisuras y perforaciones y ausencia de canaletas adecuadas para la captación y conducción de aguas lluvias. Estas condiciones afectan la funcionalidad de los espacios educativos y sanitarios, generan riesgos para la integridad de los estudiantes y docentes y limitan el adecuado aprovechamiento de la infraestructura existente.

Por su parte, en la institución educativa ubicada en la vereda San José se identificaron deficiencias en las condiciones de habitabilidad y confort térmico de un aula de clases, debido a las características de su cubierta, su altura y las elevadas temperaturas que se presentan en la zona. Esta situación dificulta la permanencia de los estudiantes y docentes en el interior del espacio y limita su utilización para el desarrollo normal de las actividades académicas. En consecuencia, se requiere efectuar intervenciones orientadas al acondicionamiento del aula, mediante el mejoramiento de sus acabados, la instalación de cielo raso y la adecuación de las condiciones de climatización, incluyendo el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado de 36.000 BTU, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

De igual manera, en la institución educativa ubicada en el corregimiento Los Altos se evidencia un deterioro significativo en el bloque posterior, conformado por tres (3) aulas educativas existentes, las cuales presentan deficiencias en su estructura de cubierta, elementos de soporte en madera deteriorados, láminas de cubierta averiadas o faltantes, ausencia de cielo raso, paredes fisuradas, puertas metálicas desniveladas, acabados en regular estado y sistemas improvisados para la recepción de aguas lluvias. Estas condiciones hacen necesaria una intervención prioritaria que permita recuperar la funcionalidad de las aulas, mejorar las condiciones de protección frente a los factores climáticos y proporcionar ambientes adecuados para la comunidad educativa.

La situación descrita evidencia una brecha entre las condiciones actuales de la infraestructura y aquellas requeridas para disponer de ambientes educativos adecuados, seguros y funcionales. En efecto, los documentos de formulación señalan que las sedes presentan deficiencias frente a los parámetros técnicos aplicables a los establecimientos educativos, particularmente los contemplados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595, las disposiciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional y, en lo pertinente, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Estas circunstancias incrementan la vulnerabilidad de las instalaciones y pueden generar riesgos

para la seguridad y el bienestar de estudiantes, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.

Adicionalmente, la falta de intervenciones oportunas puede acelerar el deterioro de los elementos constructivos, incrementar los costos de reparación futuros y profundizar las limitaciones existentes para el desarrollo de las actividades escolares. La persistencia de estas condiciones afecta la calidad de los ambientes de aprendizaje, disminuye la disponibilidad de espacios educativos en condiciones adecuadas y puede incidir negativamente en la permanencia y el bienestar de los estudiantes, particularmente en las comunidades rurales que dependen de estas instituciones para acceder al servicio educativo.

En atención a esta problemática, el Municipio de San José de Toluviejo, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, identificó la necesidad de intervenir la infraestructura física de las instituciones educativas ubicadas en las zonas rurales de El Suan, San José y Los Altos, mediante obras de mejoramiento y mantenimiento que permitan recuperar, optimizar y acondicionar los espacios existentes. Para ello, la alternativa técnica contempla, entre otras actividades, obras preliminares y desmontes, intervención y reposición de cubiertas, instalación de cielo raso, reparación de elementos de mampostería, resanes e impermeabilizaciones, adecuación de pisos, andenes y elementos de concreto, trabajos de pintura y acabados, mantenimiento de puertas y elementos de carpintería, mejoramiento de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, recuperación de baterías sanitarias y adecuación de los sistemas de recolección de aguas lluvias.

De manera específica, en la institución educativa de la vereda El Suan se contempla la adecuación de la batería sanitaria existente, el mejoramiento de las aulas y espacios de uso escolar, la intervención del sistema eléctrico y la adecuación del comedor, mediante actividades de reparación de cubiertas, instalación de cielo raso, resanes de mampostería, construcción y reparación de elementos de concreto, mejoramiento de pisos y acabados, mantenimiento de carpintería, intervenciones eléctricas e hidrosanitarias y demás actividades previstas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto.

En la institución educativa de la vereda San José, la intervención se orienta principalmente a mejorar las condiciones ambientales y funcionales del aula existente, mediante actividades de pintura, adecuación de elementos metálicos, instalación de cielo raso y suministro e instalación de un sistema de climatización que permita disponer de condiciones apropiadas para el desarrollo de las clases.

En la institución educativa del corregimiento Los Altos, las obras se concentran en el mejoramiento del bloque posterior conformado por tres aulas, mediante la reparación y adecuación de sus cubiertas, intervención de elementos de soporte, instalación de cielo raso, recuperación de paredes y acabados, adecuaciones eléctricas, mantenimiento de puertas y mejoramiento del sistema de recolección y conducción de aguas lluvias, con el propósito de recuperar la funcionalidad y seguridad de los espacios educativos existentes.

Las intervenciones propuestas responden a la alternativa de solución seleccionada durante la formulación del proyecto, la cual prioriza las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura existente, de acuerdo con las condiciones identificadas en el diagnóstico técnico y las necesidades concertadas con los responsables de las instituciones educativas. Esta alternativa permite orientar los recursos disponibles hacia las intervenciones de mayor importancia, procurando optimizar la inversión pública y mejorar las condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de los espacios objeto de intervención.

En consecuencia, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio de San José de Toluviejo consiste en mejorar las condiciones locativas y funcionales de las instituciones educativas ubicadas en las zonas rurales de El Suan, San José y Los Altos, mediante la ejecución de obras de mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura física, de manera que la comunidad educativa cuente con espacios adecuados para la formación y el desarrollo de competencias básicas,

ambientes escolares seguros y funcionales y condiciones que contribuyan a la calidad y continuidad de la prestación del servicio público educativo.

Para atender esta necesidad se encuentra formulado el proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE”, identificado con código BPIN 202600000026423, cuyo producto principal corresponde a infraestructura educativa mejorada, estableciéndose como meta la intervención de tres (3) sedes educativas, en beneficio de una población objetivo de trescientos cincuenta (350) estudiantes.

El proyecto se articula con los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal y, particularmente, con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Unidos Toluviejo Avanza”, en los siguientes términos:

**Plan Nacional de Desarrollo:** 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
**Plan de Desarrollo Departamental:** 2024-2027 “Sucre Tierra de Oportunidades”
**Línea/Estrategia Departamental:** Línea Estratégica 1: Transformación del Ser Humano
**Plan de Desarrollo Municipal:** 2024-2027 “Unidos Toluviejo Avanza”
**Línea/Estrategia Municipal:** Pilar Estratégico 3: Toluviejo Conectando con el Mundo
**Sector:** Educación
**Programa:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
**Programa Municipal:** Programa No. 1: Toluviejo Avanza en la Educación con Calidad
**Producto principal:** Infraestructura educativa mejorada
**Indicador de producto:** Sedes educativas mejoradas
**Meta del proyecto:** Tres (3) sedes educativas con su infraestructura mejorada
**Población beneficiaria:** Trescientos cincuenta (350) estudiantes, según SIMAT 2026, corte julio.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Municipio de San José de Toluviejo no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacidad operativa requerida para ejecutar directamente la totalidad de las actividades especializadas que comprende la intervención, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesarias para ejecutar las obras requeridas en las condiciones, especificaciones y términos establecidos por la Entidad, y con ello satisfacer adecuadamente la necesidad identificada.

## 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La educación constituye un servicio público de especial relevancia para el desarrollo social y humano de la población, cuya adecuada prestación demanda, entre otros aspectos, la existencia de infraestructura física que proporcione ambientes seguros, funcionales y apropiados para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas, recreativas y complementarias de los establecimientos educativos.

En este sentido, el Municipio de San José de Toluviejo, Sucre, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de las responsabilidades que le corresponden en materia de infraestructura educativa, tiene dentro de sus objetivos institucionales promover y gestionar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas de los establecimientos educativos de su jurisdicción, contribuyendo al acceso, permanencia y calidad de la educación. De acuerdo con el documento técnico del proyecto, dichas actuaciones encuentran sustento, entre otras disposiciones, en la Ley 715 de 2001 y la Ley 115 de 1994, en concordancia con los lineamientos establecidos para la prestación del servicio público educativo y las competencias asignadas a las entidades territoriales.

Bajo este marco, resulta necesario intervenir las instituciones educativas ubicadas en las zonas rurales de El Suan, San José y Los Altos, en el municipio de San José de Toluviejo, toda vez que el

diagnóstico realizado evidencia condiciones físicas y locativas que limitan la adecuada prestación del servicio educativo. La infraestructura presenta deterioro asociado a su antigüedad, a la exposición a condiciones climáticas adversas y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, deficiencias en cubiertas, pisos, paredes, acabados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, deterioro de elementos de carpintería y dificultades en las condiciones de ventilación, climatización y funcionalidad de algunos espacios destinados al desarrollo de las actividades escolares.

En particular, la institución educativa ubicada en la vereda El Suan presenta un deterioro significativo de su infraestructura, evidenciado en ventiladores en mal estado, paredes fisuradas y afectadas por humedad, ventanas corroídas, pisos agrietados, unidades sanitarias fuera de servicio, cubiertas con fisuras y perforaciones y ausencia de sistemas adecuados para la captación y conducción de aguas lluvias. Estas condiciones afectan el funcionamiento de los espacios educativos, sanitarios y complementarios y generan la necesidad de realizar intervenciones de mantenimiento y mejoramiento que permitan recuperar la infraestructura existente.

Por su parte, la institución educativa ubicada en la vereda San José presenta deficiencias en las condiciones de confort térmico de un aula educativa, debido a las características de su cubierta, su altura y las elevadas temperaturas de la zona, situación que dificulta la permanencia de estudiantes y docentes y limita el desarrollo normal de las actividades académicas. En consecuencia, se requiere adecuar dicho espacio mediante actividades de pintura, instalación de cielo raso, adecuación de elementos metálicos y suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado de 36.000 BTU, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y funcionales.

De igual manera, en la institución educativa del corregimiento Los Altos se evidencia un deterioro significativo en el bloque posterior conformado por tres (3) aulas, las cuales presentan deficiencias en la estructura de cubierta, elementos de soporte en madera deteriorados, láminas de cubierta averiadas o faltantes, paredes fisuradas, puertas metálicas desniveladas, ausencia de cielo raso, acabados en regular estado y sistemas inadecuados para la recolección de aguas lluvias. Estas circunstancias hacen necesaria la intervención de los elementos afectados para recuperar las condiciones de seguridad, protección y funcionalidad de los espacios educativos existentes.

Estas condiciones generan una brecha entre el estado actual de la infraestructura y las condiciones requeridas para disponer de ambientes educativos adecuados. El proyecto identifica como problema central el “deterioro de la infraestructura de las instituciones educativas en las zonas rurales de El Suan, San José y Los Altos, en el municipio de San José de Toluviejo, Sucre”, cuyas causas se relacionan principalmente con la existencia de infraestructura inadecuada, la falta de mantenimiento periódico, las deficiencias en las condiciones técnicas constructivas, la exposición a fenómenos naturales y la insuficiencia de recursos económicos destinados a la conservación y recuperación de los establecimientos educativos.

La permanencia de estas condiciones, además de acelerar el deterioro de la infraestructura existente, puede afectar el normal desarrollo de las jornadas académicas y las condiciones de seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad educativa, integrada, entre otros, por trescientos cincuenta (350) estudiantes, de acuerdo con la información del SIMAT 2026, con corte a julio. Por ello, resulta pertinente adoptar medidas que permitan recuperar y optimizar los espacios existentes, evitando que las deficiencias identificadas continúen avanzando y generen mayores necesidades de intervención en el futuro.

En respuesta a esta problemática, se estructuró como alternativa de solución el mejoramiento y mantenimiento de las instituciones educativas ubicadas en las zonas rurales de El Suan, San José y Los Altos, orientado a recuperar la funcionalidad de la infraestructura existente, mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad de los espacios escolares y atender las deficiencias identificadas en el diagnóstico técnico. Para alcanzar dicho propósito se contempla la ejecución de obras preliminares y desmontes, reparación y adecuación de cubiertas, instalación de cielo raso, recuperación de elementos de mampostería, impermeabilizaciones, intervención de pisos y

elementos de concreto, trabajos de pintura y acabados, mantenimiento de carpintería, adecuaciones eléctricas e hidrosanitarias, recuperación de unidades sanitarias, mejoramiento de los sistemas de recolección de aguas lluvias y acondicionamiento de espacios educativos, entre otras actividades necesarias para mejorar las condiciones funcionales de las sedes intervenidas.

Las actividades previstas comprenden, particularmente, la adecuación de la batería sanitaria, aulas, instalaciones eléctricas y comedor de la institución educativa de la vereda El Suan; el acondicionamiento del aula educativa existente en la vereda San José, mediante el mejoramiento de sus acabados y condiciones de climatización; y la recuperación del bloque posterior conformado por tres aulas en la institución educativa del corregimiento Los Altos, mediante intervenciones en cubiertas, cielo raso, paredes, instalaciones eléctricas, carpintería y sistemas de recolección de aguas lluvias. Estas actuaciones permitirán atender de manera diferenciada las necesidades identificadas en cada establecimiento educativo, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial del proyecto.

La ejecución de estas obras permitirá contar con ambientes escolares en mejores condiciones, proporcionando a los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa espacios más adecuados para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, así como para la realización de actividades complementarias. De igual manera, la intervención contribuirá a preservar la infraestructura pública existente, disminuir su deterioro, mejorar las condiciones de seguridad y salubridad y reducir la necesidad de intervenciones correctivas de mayor magnitud y costo.

La intervención propuesta guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Unidos Toluviejo Avanza”, particularmente con el Pilar Estratégico 3 “Toluviejo Conectando con el Mundo” y el programa “Toluviejo Avanza en la Educación con Calidad”, así como con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Sucre Tierra de Oportunidades”, en su línea estratégica “Transformación del Ser Humano”, y el programa sectorial “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”. El proyecto tiene como producto principal la infraestructura educativa mejorada, con una meta correspondiente a tres (3) sedes educativas intervenidas.

Asimismo, el proyecto contribuye al cumplimiento de objetivos asociados al mejoramiento de la calidad educativa y al fortalecimiento de la infraestructura pública, en concordancia con los instrumentos de planeación identificados durante su formulación y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con educación de calidad, reducción de las desigualdades e infraestructura, al procurar mejores condiciones para el acceso y permanencia de los estudiantes en establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales del municipio.

Desde el punto de vista técnico y socioeconómico, la alternativa de mejoramiento y mantenimiento fue identificada como la opción adecuada para atender las necesidades existentes, al permitir aprovechar la infraestructura actualmente construida mediante su recuperación y adecuación, en lugar de acudir a soluciones que impliquen la construcción de nuevas instalaciones educativas y que demanden una mayor inversión de recursos. La alternativa seleccionada permite priorizar las intervenciones más importantes en cada una de las instituciones, de acuerdo con las condiciones diagnosticadas y las necesidades concertadas con sus responsables, procurando una utilización eficiente de los recursos disponibles y una respuesta oportuna a las problemáticas que afectan la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente, la intervención resulta pertinente desde el punto de vista de la inversión pública, en la medida en que permite recuperar y conservar bienes destinados a la prestación de un servicio esencial, prolongar la vida útil de los elementos constructivos intervenidos y reducir los riesgos asociados al deterioro progresivo de las instalaciones. La ejecución coordinada de las actividades en las tres sedes educativas permitirá atender las necesidades priorizadas y contribuir al

mejoramiento de las condiciones de infraestructura educativa en las comunidades rurales beneficiadas.

En consecuencia, la contratación se encuentra justificada en la necesidad de recuperar, mejorar y mantener la infraestructura física de las instituciones educativas ubicadas en las zonas rurales de El Suan, San José y Los Altos, en el municipio de San José de Toluviejo, Sucre, con el propósito de garantizar mejores condiciones locativas para la prestación del servicio educativo, mitigar el deterioro existente, adecuar los espacios a las condiciones técnicas requeridas y proporcionar a la comunidad educativa ambientes seguros, funcionales y apropiados para el desarrollo de sus actividades académicas y complementarias, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa y al bienestar de la población estudiantil del municipio.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

**2.1. OBJETO:** El contrato para suscribirse tendrá como objeto: "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE**".

### 2.2. EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificados así:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados. |
| 72103300 | Servicios de mantenimientos y reparación de infraestructura |

### 2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para realizar el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE, mediante la intervención de los diferentes espacios y componentes de la infraestructura física existente en las instituciones educativas ubicadas en la vereda El Suan, la vereda San José y el corregimiento Los Altos, de conformidad con los estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto.

La intervención contempla, principalmente, la ejecución de actividades preliminares, incluyendo demoliciones, desmontes y retiro de elementos deteriorados; reparación, impermeabilización, adecuación y reposición de cubiertas; suministro e instalación de cielos rasos; excavaciones y obras de concreto; reparación y adecuación de elementos de mampostería; resanes, pañetes, pinturas, pisos y acabados; mantenimiento y adecuación de puertas, ventanas y elementos de carpintería metálica; adecuación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; recuperación de baterías sanitarias; instalación de aparatos sanitarios y accesorios; mejoramiento de los sistemas de captación y conducción de aguas lluvias; y demás actividades necesarias para recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los espacios educativos intervenidos.

En particular, las actividades proyectadas comprenden las siguientes intervenciones:

**Institución Educativa de la vereda El Suan:** Se contempla el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física existente mediante la adecuación de la batería sanitaria, aulas, instalaciones eléctricas y comedor escolar. Las actividades incluyen desmontes de elementos deteriorados, reparación e impermeabilización de cubiertas, instalación de cielos rasos, resanes de mampostería afectada por humedad, construcción y reparación de elementos de concreto, adecuación de pisos y andenes, aplicación de pintura y acabados, mantenimiento de puertas y ventanas, adecuación de instalaciones eléctricas, recuperación de las instalaciones hidrosanitarias y suministro e instalación de aparatos sanitarios, entre otras obras necesarias para restablecer las condiciones funcionales de los espacios intervenidos.

**Institución Educativa de la vereda San José:** Se contempla la adecuación de un aula educativa existente, con el propósito de mejorar sus condiciones de habitabilidad, ventilación y confort térmico, mediante la ejecución de actividades de pintura de paredes y elementos metálicos, suministro e instalación de cielo raso, adecuaciones eléctricas y suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado de 36.000 BTU, así como las demás actividades complementarias requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del espacio y permitir el desarrollo de las actividades académicas en condiciones apropiadas.

**Institución Educativa del corregimiento Los Altos:** Se contempla el mejoramiento y mantenimiento del bloque posterior conformado por tres (3) aulas educativas existentes, mediante actividades de desmonte, reparación y reposición de elementos de cubierta, adecuación de estructuras de soporte, instalación de cielo raso, reparación de mampostería y resanes de paredes, aplicación de pintura y acabados, adecuación de instalaciones eléctricas, mantenimiento de puertas y elementos de carpintería, mejoramiento de los sistemas de recolección y conducción de aguas lluvias y demás intervenciones necesarias para recuperar las condiciones físicas y funcionales de las aulas.

Estas actuaciones corresponden a la alternativa técnica seleccionada para atender las deficiencias identificadas en el diagnóstico de las tres instituciones educativas, priorizando las intervenciones de mayor necesidad para garantizar el adecuado aprovechamiento de la infraestructura existente, mejorar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa y contribuir a la conservación y prolongación de la vida útil de las instalaciones.

Las obras deberán ejecutarse garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y demás parámetros técnicos aplicables, incluyendo, en lo pertinente, las disposiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC 4595, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y las especificaciones particulares definidas por el Municipio de San José de Toluviejo para cada una de las actividades que conforman el presupuesto oficial.

El contratista deberá suministrar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, transporte y demás recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las obras, incluyendo todas aquellas actividades complementarias que, aun cuando no se encuentren expresamente mencionadas en el presente alcance, resulten inherentes y necesarias para la adecuada ejecución de los ítems contratados y para la entrega de las obras completamente terminadas, funcionales y recibidas a satisfacción por la Entidad, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que legalmente se requieran cuando correspondan.

El alcance contractual está orientado a obtener como resultado tres (3) sedes educativas con su infraestructura mejorada, correspondientes a las instituciones educativas ubicadas en la vereda El Suan, la vereda San José y el corregimiento Los Altos, en el municipio de San José de Toluviejo, Sucre, conforme a la meta establecida en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000026423.

## 2.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

### 2.4.1. Actividades principales para ejecutar

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades de obra, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, planos y demás documentos que integran el proyecto:

| CAPITULO No. 1 | | | |
|---|---|---|---|
| ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VEREDA EL SUAN | | | |
| | | | |
| **1.1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1.1 | DESMONTE DE CUBIERTA (ETERNIT) | M2 | 10,80 |
| 1.1.2 | DESMONTE DE ABANICOS Y DEMAS INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES | UND | 6,00 |
| 1.1.3 | DEMOLICION DE PAVIMENTOS RIGIDOS, PISOS, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO (INCLUYE ACARREO DE 3 KM) | M2 | 24,92 |
| 1.1.4 | DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS | UND | 2,00 |
| | | | |
| **1.2** | **CUBIERTA** | | |
| 1.2.1 | IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE REPARACION PINTURA E INMUNIZACION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CUBIERTA) | M2 | 27,84 |
| 1.2.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ONDULADA FC #6 | UND | 7,00 |
| 1.2.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC 3x0.25m COLOR BLANCO LISO | M2 | 60,82 |
| 1.2.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA UPVC (INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE) | M2 | 7,75 |
| | | | |
| **1.3** | **EXCAVACIONES, MAMPOSTERIA, PLANTILLAS Y CONCRETOS** | | |
| 1.3.1 | RESANE DE MAMPOSTERIA AFECTADA POR HUMEDAD, INCLUYE CORTE CON PULIDORA Y DEMOLICIÓN DE AREA AFECTADA PARA COLOCACIÓN DE PAÑETE, IMPERMEABILIZACIÓN | M2 | 9,00 |
| 1.3.2 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLANTILLA, ANDENES, PELDAÑOS (NO INCLUYE REFUERZOS) | M3 | 9,94 |
| 1.3.3 | ZAPATA DE 1.2MX1.2MX0.25M A 1.0M DE PROFUNDIDAD CON PEDESTAL DE 0.30MX0.30MX1.0M EN CONCRETO DE 3500 PSI (NO INCLUYE REFUERZOS) | UND | 1,00 |
| 1.3.4 | COLUMNA DE 0.25MX0.25MX 3.5M EN CONCRETO DE 3500 PSI (NO INCLUYE REFUERZOS) | UND | 1,00 |
| 1.3.5 | PILOTES DE 0.30MX0.30MX 0,60M EN CONCRETO DE 3000 PSI | M3 | 1,78 |
| 1.3.6 | LOSA SUPERIOR DE 1.20MX1.20MX0.15M EN CONCRETO DE 3.500 PSI (NO INCLUYE REFUERZOS) | UND | 1,00 |
| 1.3.7 | LEVANTE DE MURO EN BLOQUE 0.15 | M2 | 6,60 |
| 1.3.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CALADOS TIPO PERSIANA 50X50 EN CONCRETO | M2 | 1,32 |
| 1.3.9 | PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 1,40X1,40MX0,20M PARA SOPORTE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO(NO INCLUYE REFUERZOS) | UND | 1,00 |
| 1.3.10 | CONCRETO CLASE G CICLOPEO 14 MPA | M3 | 7,43 |
| 1.3.11 | EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN | M3 | 14,49 |
| 1.3.12 | RELLENO MANUAL CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CON RANA | M3 | 1,04 |
| 1.3.13 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0,02 M | M2 | 13,20 |
| | | | |
| **1.4** | **PISOS, PINTURA Y ACABADOS** | | |
| 1.4.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA | M2 | 57,10 |
| 1.4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO CERAMICA | ML | 41,60 |
| 1.4.3 | SUMINISTRO E INTALACION DE CANAL PVC AMAZONAS AGUAS LLUVIAS | ML | 52,62 |
| 1.4.4. | ENCHAPE CERAMICA BLANCO 20X20 TRAFICO 4 | M2 | 11,36 |
| 1.4.5 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1, A TRES MANOS SOBRE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE PINTURA EXISTENTE | M2 | 342,42 |
| 1.4.6 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE A 2 MANOS PARA PROTECTOR DE VENTANA Y PUERTAS. | M2 | 19,72 |
| | | | |
| **1.5** | **CARPINTERIA** | | |
| 1.5.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA DE 0,60MX1,90 (INCLUYE MARCO EN MADERA Y CERRADURA) PARA UNIDAD SANITARIA. | UND | 2 |
| 1.5.2 | MANTENIMIENTO A PUERTAS METALICAS EXISTENTES | UND | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.5.3 | CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA | M2 | 165 |
| | | | |
| **1.6** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| 1.6.1 | SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE TOMA CORRIENTE DOBLE 2P+T, 15 A, 250V, INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE. | UND | 5 |
| 1.6.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES INDUSTRIAL 142 CM 7.946 CFM 5 VELOCIDADES BLANCO. INCLUYE ACCESORIOS | UND | 6 |
| 1.6.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 1x20A | UND | 2 |
| 1.6.4 | SUMINISTRO Y REPOSICION INTERRUPTOR DOBLE. | UND | 4 |
| 1.6.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 24W SOBREPONER, INCLUYE CABLE LIBRE DE HALOGENO 2#12F+2#12N+2#12T Y TUBERIA CONDUIC 1/2" | UND | 8 |
| 1.6.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MULTIBREAKER, 6 CTOS MONOFASICO BIFILAR, CON CERRADURA | UND | 1 |
| | | | |
| **1.7** | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | |
| 1.7.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 1 HP | UND | 1 |
| 1.7.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS | UND | 1 |
| 1.7.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL | UND | 2 |
| 1.7.4 | SUMINISTROE INSTALACION DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL | UND | 2 |
| 1.7.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC 4" | ML | 9 |
| 1.7.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LT | UND | 1 |
| 1.7.7 | SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA A PRESION DE 1/2" PARA ACOMETIDA DE DISTRIBUCION (ACOMETIDA PVC 1/2 5 M) | UND | 8 |
| | | | |
| **1.8** | **ACERO DE REFUERZO** | | |
| 1.8.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM DE 15X15 | M2 | 97 |
| 1.8.2 | REFUERZO DE 60.000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO | KG | 97 |
| | | | |
| **CAPITULO No. 2** | | | |
| **ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALTOS** | | | |
| | | | |
| **2.1** | **PRELIMINARES** | | |
| 2.1.1 | DESMONTE DE CUBIERTA (ETERNIT) | M2 | 117,04 |
| 2.1.2 | TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RCD EN SITIO AUTORIZADO | M3*KM | 5,00 |
| | | | |
| **2.2** | **CUBIERTA** | | |
| 2.2.1 | CUBIERTA LAMINA ONDULADA A.C. RURALIT (INC. CABALLETE) | M2 | 117,04 |
| 2.2.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC 3x0.25m COLOR BLANCO LISO | M2 | 86,78 |
| | | | |
| **2.3** | **MAMPOSTERIA, PLANTILLAS Y CONCRETOS** | | |
| 2.3.1 | RESANE DE MAMPOSTERIA AFECTADA POR HUMEDAD, INCLUYE CORTE CON PULIDORA Y DEMOLICIÓN DE AREA AFECTADA PARA COLOCACIÓN DE PAÑETE, IMPERMEABILIZACIÓN, ESTUCO | M2 | 15,00 |
| | | | |
| **2.4** | **PISOS, PINTURA Y ACABADOS** | | |
| 2.4.1 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1, A TRES MANOS SOBRE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE PINTURA EXISTENTE | M2 | 292,77 |
| 2.4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA | M2 | 86,78 |
| 2.4.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO CERAMICA | ML | 61,99 |
| | | | |
| **2.5** | **CARPINTERIA** | | |
| 2.5.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC AMAZONAS AGUAS LLUVIAS | ML | 37,28 |
| 2.5.2 | MANTENIMIENTO A PUERTAS EXISTENTES | UND | 3 |
| | | | |
| **2.6** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| 2.6.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 1x20A | UND | 4 |
| 2.6.2 | SUMINISTRO Y REPOSICION INTERRUPTOR DOBLE. | UND | 3 |
| 2.6.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 24W SOBREPONER, INCLUYE CABLE LIBRE DE HALOGENO 2#12F+2#12N+2#12T Y TUBERIA CONDUIC 1/2" | UND | 12 |
| | | | |
| **CAPITULO No. 3** | | | |
| **ADECUACION DE LA INSTITUVION EDUCATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN JOSÉ** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.1** | **ACABADOS** | | |
| 3.1.1 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1, A TRES MANOS SOBRE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE PINTURA EXISTENTE | M2 | 121,50 |
| 3.1.2 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE A 2 MANOS PARA PROTECTOR DE VENTANA Y PUERTAS. | M2 | 17,20 |
| 3.1.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC 3x0.25m COLOR BLANCO LISO | M2 | 64,00 |
| 3.1.4 | SUMINISTRO E NSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU | UND | 1,00 |

Las cantidades indicadas son estimadas conforme al presupuesto oficial del proyecto y deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades reales de intervención, la localización de los frentes de trabajo, las instrucciones de la supervisión o interventoría y la disponibilidad presupuestal del contrato. En todo caso, únicamente serán reconocidas y pagadas las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas conforme a las condiciones contractuales.

### 2.4.2. Especificaciones técnicas generales de las actividades

En el desarrollo del presente contrato de infraestructura, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas para el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE, correspondientes a las instituciones educativas ubicadas en la vereda El Suan, la vereda San José y el corregimiento Los Altos, de conformidad con los estudios y documentos técnicos del proyecto, planos, presupuesto oficial de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas particulares y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

La ejecución de las obras comprende actividades preliminares, demoliciones y desmontes; reparación, impermeabilización y reposición de cubiertas; instalación de cielos rasos; excavaciones y obras de concreto; reparación y adecuación de elementos de mampostería; intervención de pisos, andenes y acabados; aplicación de pinturas y resanes; mantenimiento y adecuación de puertas, ventanas y elementos de carpintería; adecuación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; recuperación de baterías sanitarias; instalación de aparatos sanitarios y accesorios; adecuación de sistemas de recolección y conducción de aguas lluvias; y suministro e instalación de equipos de climatización, entre otras actividades complementarias necesarias para la correcta terminación y funcionalidad de las áreas intervenidas.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en cada una de las sedes educativas. En la institución educativa de la vereda El Suan se realizarán intervenciones orientadas al mejoramiento de las aulas, batería sanitaria, comedor e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; en la institución educativa de la vereda San José se ejecutarán las adecuaciones necesarias para mejorar las condiciones de habitabilidad y confort térmico de un aula existente; y en la institución educativa del corregimiento Los Altos se intervendrá el bloque posterior conformado por tres (3) aulas, mediante el mejoramiento de cubiertas, cielos rasos, mampostería, acabados, carpintería, instalaciones eléctricas y sistemas de recolección de aguas lluvias.

Los materiales, elementos, equipos y procedimientos constructivos empleados deberán corresponder a las características, dimensiones, resistencias, cantidades y demás condiciones establecidas en el presupuesto oficial, los planos y las especificaciones del proyecto. El contratista será responsable de coordinar oportunamente el suministro y manejo de los materiales destinados a las obras y deberá acreditar, cuando corresponda, los certificados de calidad que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas.

Previo al inicio y durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá realizar los replanteos requeridos, verificar las condiciones existentes en cada una de las sedes educativas objeto de intervención y estudiar integralmente los planos, informes, especificaciones y demás documentos técnicos, adoptando los procedimientos constructivos necesarios para garantizar la estabilidad,

calidad y correcta terminación de las obras. Asimismo, deberá verificar las dimensiones, niveles, cantidades y condiciones particulares de los elementos existentes, con el propósito de asegurar que las intervenciones se ajusten a las necesidades identificadas y a las condiciones reales de cada establecimiento educativo.

Las intervenciones deberán ejecutarse atendiendo los parámetros técnicos y normativos aplicables a la infraestructura educativa. En particular, los documentos de formulación del proyecto identifican la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad de los espacios educativos, teniendo en cuenta las disposiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC 4595, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en lo que resulte aplicable, así como las condiciones técnicas correspondientes a las instalaciones eléctricas conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás normas vigentes relacionadas con las actividades objeto de intervención.

El contratista deberá disponer durante la ejecución de la obra del personal profesional, técnico y operativo necesario y mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente organizados, considerando que las actividades se desarrollarán en tres (3) sedes educativas ubicadas en diferentes sectores rurales del municipio. Para tal efecto, deberá garantizar la adecuada programación, coordinación y disponibilidad de personal, materiales, equipos y herramientas en cada frente de intervención, llevando el correspondiente registro de las actividades ejecutadas. Asimismo, deberá presentar y mantener actualizado el cronograma de obra, implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad y adoptar los procedimientos de construcción y conservación necesarios para evitar daños o deterioros que puedan afectar la estabilidad, calidad y acabados de las obras.

Durante la ejecución deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que las intervenciones se realizarán en establecimientos destinados a la prestación del servicio público educativo. Para tal efecto, el contratista deberá delimitar y señalizar adecuadamente las zonas de trabajo, controlar el acceso a las áreas intervenidas, coordinar con los responsables de las instituciones educativas la programación de las actividades que puedan interferir con las jornadas académicas y aplicar las medidas de seguridad industrial correspondientes a la utilización de maquinaria, equipos, herramientas y materiales.

De igual manera, el contratista deberá adoptar las medidas de prevención y protección necesarias durante las actividades de desmontaje y reposición de cubiertas, intervención de instalaciones eléctricas, trabajos en altura, reparación de elementos constructivos y manipulación de materiales, con el propósito de prevenir accidentes y garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de las obras. Las actividades deberán desarrollarse procurando minimizar las afectaciones al funcionamiento de las instituciones educativas y evitando la exposición de la comunidad estudiantil a riesgos derivados de los trabajos constructivos.

Los materiales provenientes de demoliciones, desmontes, excavaciones y demás actividades deberán ser retirados y dispuestos conforme a lo establecido en los documentos del proyecto y las disposiciones ambientales aplicables, manteniendo las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza. Cuando se intervengan elementos de cubierta existentes que contengan materiales que requieran manejo especial, el contratista deberá adoptar los procedimientos de retiro, manipulación, transporte y disposición correspondientes, conforme a la normativa vigente. Al finalizar las obras, deberá retirar materiales sobrantes, elementos provisionales, residuos y demás elementos utilizados durante la ejecución y entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, funcionales y en adecuado estado de limpieza.

La aceptación de las actividades estará condicionada al cumplimiento de las cantidades, especificaciones, calidad de los materiales, procedimientos constructivos, acabados y demás requisitos definidos en los documentos técnicos del proyecto, así como a la aprobación de la interventoría y/o supervisión correspondiente. La ejecución deberá conducir al producto previsto en

el proyecto de inversión, consistente en tres (3) sedes educativas con su infraestructura mejorada, correspondientes a las instituciones educativas ubicadas en la vereda El Suan, la vereda San José y el corregimiento Los Altos, en el municipio de San José de Toluviejo, Sucre, conforme a la meta establecida en el proyecto identificado con código BPIN 202600000026423.

### 2.4.3. Personal mínimo y capacidad operativa

El contratista deberá disponer del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario para ejecutar el objeto contractual en debida forma. Dicho personal deberá contar con la experiencia, idoneidad y disponibilidad requerida para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

El personal vinculado al proyecto deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, uso de elementos de protección personal y demás exigencias legales y contractuales aplicables. La Entidad, a través de la supervisión o interventoría, podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad del personal propuesto y su participación efectiva en la ejecución del contrato.

El personal profesional principal mínimo requerido para la ejecución del contrato será el siguiente:

| PERSONAL | CANT. | DEDIC. | PERFIL MÍNIMO | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| **Residente de Obra** | 1 | 100% | Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente. | Mayor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Acreditar una (1) certificación en un contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV, en el que haya desempeñado el cargo de Residente de Obra y cuyo objeto o alcance haya sido la construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura para la educación o el aprendizaje. |
| **Profesional SISO** | 1 | 50% | Profesional en Salud y Seguridad en el trabajo, o Ingeniero con estudios de posgrado en Salud y Seguridad en el trabajo | Mayor a un (1) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Acreditar una (1) certificación en un contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV, en el que haya desempeñado el cargo de Profesional SISO y cuyo objeto o alcance haya sido la construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura para la educación o el aprendizaje. |

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Posgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

**3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema,*

*desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes"*. La Secretaría de Planeación e Infraestructura para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**De carácter general**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

    i. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
    ii. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
    iii. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
    iv. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.
    v. Vincular, a su costo y riesgo, a la ejecución del contrato al menos una persona que pertenezca a alguno de los siguientes tipos poblacionales.

        1. Mujer Cabeza de Familia
        2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
        3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
        4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
        5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
        6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.
        7. Víctima de conflicto armado

8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, en caso de aplicar.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**De carácter especifico:**

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley y en el presente Pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme a los estudios y diseños, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma aprobado, estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta y demás documentos que integran el proceso.
2. Ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el presupuesto oficial dentro del plazo contractual, cumpliendo las cantidades, unidades, especificaciones, procedimientos constructivos y condiciones de calidad exigidas.
3. Estudiar, revisar y apropiarse de los estudios y diseños suministrados por la Entidad, efectuar los replanteos necesarios y formular oportunamente las observaciones técnicas que resulten procedentes.
4. Presentar y cumplir el cronograma detallado de obra y la correspondiente programación de inversión, disponiendo los frentes de trabajo, personal, materiales, equipos y demás recursos necesarios para garantizar los rendimientos y el cumplimiento del plazo.
5. Mantener durante la ejecución el personal mínimo exigido por la Entidad, con las dedicaciones establecidas en los documentos del proceso. Cualquier sustitución requerirá aprobación previa y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores.
6. Disponer, adicionalmente, del personal técnico, administrativo, operativo, oficiales, ayudantes y demás mano de obra calificada y no calificada necesaria para la correcta ejecución de las obras.
7. Suministrar y mantener en condiciones adecuadas los materiales, equipos, herramientas, medios de transporte, elementos de seguridad y demás recursos requeridos para la ejecución del contrato.
8. Ejecutar correctamente las actividades preliminares, demoliciones, desmontes, excavaciones, obras de concreto, mampostería, pisos, acabados, cubiertas y demás actividades previstas en el presupuesto oficial.
9. Ejecutar las obras de mejoramiento y mantenimiento de las cubiertas, estructuras de soporte, cielos rasos, elementos de mampostería, carpintería y demás componentes de la infraestructura educativa conforme a los planos, diseños, materiales y especificaciones técnicas del proyecto.
10. Ejecutar las instalaciones eléctricas previstas, incluyendo acometidas, iluminación, tomacorrientes, ventiladores, conexiones de equipos y demás componentes, garantizando el cumplimiento del RETIE y de las demás normas técnicas aplicables.
11. Ejecutar las intervenciones de infraestructura educativa atendiendo la NTC 4595 y demás normas técnicas que resulten aplicables.

12. Presentar certificados de calidad, fichas técnicas y demás documentos de los materiales y equipos cuando sean exigibles, así como efectuar los ensayos, pruebas e inspecciones previstos en el Plan de Inspección y Ensayo o requeridos por la interventoría.
13. Formular, presentar, implementar y mantener durante la ejecución el Plan de Calidad, incluido el Plan de Inspección y Ensayo, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.
14. Formular, presentar e implementar el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, cumpliendo las medidas ambientales, sociales, de orden, aseo, manejo de residuos y demás componentes previstos para el proyecto, cuando sea exigido en los documentos del proceso.
15. Cumplir la normativa ambiental aplicable, gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición, retirar los escombros y materiales sobrantes y disponerlos en sitios autorizados.
16. Cumplir integralmente las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementar las medidas de prevención y protección requeridas, suministrar los elementos de protección personal y garantizar condiciones seguras en los diferentes frentes de obra.
17. Delimitar, aislar y señalizar adecuadamente las zonas de intervención, adoptando las medidas necesarias para proteger a estudiantes, docentes, trabajadores, visitantes y terceros, y procurando minimizar las interferencias con el funcionamiento de las instituciones educativas.
18. Coordinar con la Entidad, la interventoría y las directivas de las instituciones educativas las actividades que puedan generar restricciones temporales de acceso, circulación, prestación de servicios o utilización de espacios.
19. Desarrollar las actividades de información, coordinación y atención a la comunidad educativa que resulten necesarias durante la ejecución de las obras.
20. Llevar permanentemente la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, personal, equipos, instrucciones, novedades, condiciones relevantes y demás información requerida para el seguimiento del contrato.
21. Presentar los informes periódicos de avance físico, financiero, técnico, administrativo, ambiental, social, de SST y del PGIO, cuando corresponda, incluyendo las cantidades ejecutadas, memorias de cálculo, registros fotográficos, resultados de ensayos y demás soportes requeridos por la interventoría.
22. Presentar dentro de los plazos establecidos la información requerida para el seguimiento del proyecto y demás reportes exigidos por la Entidad, de conformidad con las fuentes de financiación y los sistemas de información que resulten aplicables.
23. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos formulados por la Entidad, la interventoría y/o la supervisión relacionados con la correcta ejecución del contrato, y asistir a los comités y reuniones de seguimiento que sean convocados.
24. Corregir, retirar, reemplazar o ejecutar nuevamente, por su cuenta y riesgo, las actividades, materiales o elementos que no cumplan los planos, especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos contractuales.
25. Responder por los daños ocasionados durante la ejecución a las edificaciones, redes, instalaciones, mobiliario, bienes públicos o privados y terceros, cuando sean imputables al contratista o a su personal.
26. Mantener al día las obligaciones laborales, salariales, de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato y asumir los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas legalmente a su cargo.
27. Retirar al finalizar la ejecución todos los materiales sobrantes, residuos, equipos, instalaciones provisionales y demás elementos utilizados, entregando las áreas intervenidas completamente terminadas, limpias, seguras y funcionales.
28. Presentar el informe final de obra, balance definitivo de cantidades, registros fotográficos, resultados de ensayos y pruebas, cierre del PGIO cuando corresponda, documentación ambiental, social y de SST, planos récord cuando correspondan, garantías de equipos y demás documentos exigidos para el recibo final y liquidación.
29. Suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución, terminación, recibo y liquidación del contrato.

30. Cumplir con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
31. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la Ley, los estudios previos, el Pliego de Condiciones, los documentos técnicos, presupuesto oficial, planos, especificaciones y demás documentos que integran el proceso contractual.

**4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El municipio se obliga especialmente a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
3. Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
4. Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales
6. A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**5. LICENCIAS, PERMISOS, PREDIOS Y AUTORIZACIONES:**

**5.1. LICENCIAS:** El proyecto “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE” no requiere licencia de construcción.

**5.2. PERMISOS:** El proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE” no requiere permisos.

**5.3. PREDIOS:** Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público, tal y como consta en los certificados expedidos por la Secretaría de Planeación e Infraestrcutura del municipio.

**6. ANÁLISIS ECÓNOMICO**

**6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto estimado es por la suma de: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($204.116.462,55).

Valores que incluyen: el precio básico de las obras y el valor del AIU (A: Administración, I: Imprevistos, U: Utilidad y demás gastos de legalización del contrato).

El valor total corregido de las ofertas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido anteriormente; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Y cuando el valor del contrato esté determinado por precios

unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Por tal razón, se anexa y publica en la plataforma del SECOP II los documentos soporte del cálculo del valor del futuro contrato, cuyos procedimientos y variables que se tuvieron en cuenta son:

Se hicieron las investigaciones y estudios de Mercado del valor de los componentes requeridos para la ejecución de las obras, elaborando la lista de precios unitarios más favorable para la entidad, que garantizará la calidad y cantidad, así como la garantía de disponibilidad requerida para la ejecución de las obras, lista de precios que incluyen el IVA, cargue, descargue, entongada y transporte hasta el lugar de las obras, así como las tarifas de los equipos, valor de herramientas requeridas y de la mano de obra de la zona tanto la mano de obra no calificada en la zona de influencia, así como de la mano de obra especializada.

En base de la lista de estos insumos, se procede a elaborar los respectivos análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los Ítems que constituyen el objeto a contratar, en el cual de acuerdo de las especificaciones técnicas y a los planos de detalles, se calculan las cantidades requeridas con sus respectivos desperdicios, y los valores de los materiales y demás insumos puestos en obra, e igualmente las herramientas y equipos requeridos, teniendo en cuenta las tarifas horarias que rigen en el Mercado y los rendimientos usuales acorde con la posible vetustez del equipo disponible en la zona, la pericia del operador y de los catálogos de la casa matriz del equipo correspondiente, igualmente se calcula la mano de obra, teniendo en cuenta la constitución de las cuadrillas, personal técnico, operativo y de apoyo, con sus salarios acorde con las normas laborales que rigen a la fecha en Colombia, sus recargos, ventajas salariales, y teniendo en cuenta los rendimientos lógicos obtenidos, controlando los precios unitarios por unidad de medida que rigen en la zona, o los usuales que cancelan las empresas similares en el lugar de ejecución del contrato, estos valores se multiplican con las cantidades calculadas del proyecto, según el Formato de Presupuesto oficial, y se adicionan los costos indirectos.

Los costos indirectos son los usuales que rigen en esta clase de contrato, sin exceder el porcentaje del valor del Costo Directo contemplado en el presupuesto oficial, de manera que contienen lo siguiente: Para la Administración se incluyen los costos de los impuestos, contribuciones y deducciones aplicados a los pagos de la obra, de manera que incluye los costos de las diferentes estampillas municipales o departamentales y la contribución especial, los impuestos de la retención de la Fuente, Autorretención al impuesto sobre la renta e ICA, los impuestos de renta, costos del personal mínimo profesional y administrativo, así como los costos de Almacenista, celadores, inspectores, apuntadores etc., requeridos para su ejecución, los costos de campamento, oficinas, servicios públicos, vehículo o transporte de personal, pruebas de laboratorio de materiales, seguridad industrial e higiene, sistemas de calidad, pólizas, papelería, fotografías, legalización contrato, elaboración de propuesta etc.

Además de lo anterior, se tienen en cuenta los posibles costos de imprevistos, para poder cobijar las pérdidas de tiempo por motines y huelgas del personal, lluvias, perdida de materiales por lluvia, ajustes de precios, intereses por endosos de cuentas, por préstamos bancarios, financiación y retardo en los pagos durante la ejecución de las obras y otras eventualidades que se puedan presentar, teniendo en cuenta un porcentaje mínimo del Costo Directo, e igualmente las presuntas utilidades esperadas consideradas del Costo Directo.

El valor del presupuesto está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal | Valor para tomar del certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|---|
| XXXX | XXXX | XXXX | XXXXX |

El presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra establecido conforme a la siguiente información:

| CAPITULO No. 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VEREDA EL SUAN | | | | | |
| | | | | | |
| **1.1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1.1 | DESMONTE DE CUBIERTA (ETERNIT) | M2 | 10,80 | $ 14.331,00 | $ 154.774,80 |
| 1.1.2 | DESMONTE DE ABANICOS Y DEMAS INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES | UND | 6,00 | $ 58.934,00 | $ 353.604,00 |
| 1.1.3 | DEMOLICION DE PAVIMENTOS RIGIDOS, PISOS, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO (INCLUYE ACARREO DE 3 KM) | M2 | 24,92 | $ 30.944,00 | $ 771.124,48 |
| 1.1.4 | DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS | UND | 2,00 | $ 7.692,00 | $ 15.384,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 1.294.887,28** |
| **1.2** | **CUBIERTA** | | | | |
| 1.2.1 | IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE REPARACION PINTURA E INMUNIZACION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CUBIERTA) | M2 | 27,84 | $ 74.275,00 | $ 2.067.816,00 |
| 1.2.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ONDULADA FC #6 | UND | 7,00 | $ 80.044,00 | $ 560.308,00 |
| 1.2.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC 3x0.25m COLOR BLANCO LISO | M2 | 60,82 | $ 143.777,00 | $ 8.744.517,14 |
| 1.2.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA UPVC (INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE) | M2 | 7,75 | $ 147.088,00 | $ 1.139.932,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 12.512.573,14** |
| **1.3** | **EXCAVACIONES, MAMPOSTERIA, PLANTILLAS Y CONCRETOS** | | | | |
| 1.3.1 | RESANE DE MAMPOSTERIA AFECTADA POR HUMEDAD, INCLUYE CORTE CON PULIDORA Y DEMOLICIÓN DE AREA AFECTADA PARA COLOCACIÓN DE PAÑETE, IMPERMEABILIZACIÓN | M2 | 9,00 | $ 46.153,00 | $ 415.377,00 |
| 1.3.2 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLANTILLA, ANDENES, PELDAÑOS (NO INCLUYE REFUERZOS) | M3 | 9,94 | $ 481.493,00 | $ 4.786.040,42 |
| 1.3.3 | ZAPATA DE 1.2MX1.2MX0.25M A 1.0M DE PROFUNDIDAD CON PEDESTAL DE 0.30MX0.30MX1.0M EN CONCRETO DE 3500 PSI (NO INCLUYE REFUERZOS) | UND | 1,00 | $ 600.858,00 | $ 600.858,00 |
| 1.3.4 | COLUMNA DE 0.25MX0.25MX 3.5M EN CONCRETO DE 3500 PSI (NO INCLUYE REFUERZOS) | UND | 1,00 | $ 443.392,00 | $ 443.392,00 |
| 1.3.5 | PILOTES DE 0.30MX0.30MX 0,60M EN CONCRETO DE 3000 PSI | M3 | 1,78 | $ 757.837,00 | $ 1.348.949,86 |
| 1.3.6 | LOSA SUPERIOR DE 1.20MX1.20MX0.15M EN CONCRETO | UND | 1,00 | $ 297.105,00 | $ 297.105,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE 3.500 PSI (NO INCLUYE REFUERZOS) | | | | |
| 1.3.7 | LEVANTE DE MURO EN BLOQUE 0.15 | M2 | 6,60 | $ 75.537,00 | $ 498.544,20 |
| 1.3.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CALADOS TIPO PERSIANA 50X50 EN CONCRETO | M2 | 1,32 | $ 143.626,00 | $ 189.586,32 |
| 1.3.9 | PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 1,40X1,40MX0,20M PARA SOPORTE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO(NO INCLUYE REFUERZOS) | UND | 1,00 | $ 720.387,00 | $ 720.387,00 |
| 1.3.10 | CONCRETO CLASE G CICLOPEO 14 MPA | M3 | 7,43 | $ 580.272,00 | $ 4.311.420,96 |
| 1.3.11 | EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN | M3 | 14,49 | $ 55.361,00 | $ 802.180,89 |
| 1.3.12 | RELLENO MANUAL CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CON RANA | M3 | 1,04 | $ 199.094,00 | $ 207.057,76 |
| 1.3.13 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0,02 M | M2 | 13,20 | $ 36.337,00 | $ 479.648,40 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 15.100.547,81** |
| **1.4** | **PISOS, PINTURA Y ACABADOS** | | | | |
| 1.4.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA | M2 | 57,10 | $ 85.111,00 | $ 4.859.838,10 |
| 1.4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO CERAMICA | ML | 41,60 | $ 36.862,00 | $ 1.533.459,20 |
| 1.4.3 | SUMINISTRO E INTALACION DE CANAL PVC AMAZONAS AGUAS LLUVIAS | ML | 52,62 | $ 70.881,00 | $ 3.729.758,22 |
| 1.4.4. | ENCHAPE CERAMICA BLANCO 20X20 TRAFICO 4 | M2 | 11,36 | $ 104.667,00 | $ 1.189.017,12 |
| 1.4.5 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1, A TRES MANOS SOBRE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE PINTURA EXISTENTE | M2 | 342,42 | $ 29.619,00 | $ 10.142.137,98 |
| 1.4.6 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE A 2 MANOS PARA PROTECTOR DE VENTANA Y PUERTAS. | M2 | 19,72 | $ 42.750,00 | $ 843.030,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 22.297.240,62** |
| **1.5** | **CARPINTERIA** | | | | |
| 1.5.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA DE 0,60MX1,90 (INCLUYE MARCO EN MADERA Y CERRADURA) PARA UNIDAD SANITARIA. | UND | 2 | $ 483.250,00 | $ 966.500,00 |
| 1.5.2 | MANTENIMIENTO A PUERTAS METALICAS EXISTENTES | UND | 3 | $ 126.707,00 | $ 380.121,00 |
| 1.5.3 | CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA | M2 | 165 | $ 117.896,00 | $ 19.452.840,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 20.799.461,00** |
| **1.6** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | |
| 1.6.1 | SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE TOMA CORRIENTE DOBLE 2P+T, 15 A, 250V, INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE. | UND | 5 | $ 46.749,00 | $ 233.745,00 |
| 1.6.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES INDUSTRIAL 142 CM 7.946 CFM 5 VELOCIDADES BLANCO. INCLUYE ACCESORIOS | UND | 6 | $ 480.874,00 | $ 2.885.244,00 |
| 1.6.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 1x20A | UND | 2 | $ 27.387,00 | $ 54.774,00 |
| 1.6.4 | SUMINISTRO Y REPOSICION INTERRUPTOR DOBLE. | UND | 4 | $ 21.387,00 | $ 85.548,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.6.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 24W SOBREPONER, INCLUYE CABLE LIBRE DE HALOGENO 2#12F+2#12N+2#12T Y TUBERIA CONDUIC 1/2" | UND | 8 | $ 88.267,00 | $ 706.136,00 |
| 1.6.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MULTIBREAKER, 6 CTOS MONOFASICO BIFILAR, CON CERRADURA | UND | 1 | $ 313.360,00 | $ 313.360,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 4.278.807,00** |
| **1.7** | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | | | |
| 1.7.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 1 HP | UND | 1 | $ 1.462.746,00 | $ 1.462.746,00 |
| 1.7.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS | UND | 1 | $ 787.742,00 | $ 787.742,00 |
| 1.7.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL | UND | 2 | $ 1.043.003,00 | $ 2.086.006,00 |
| 1.7.4 | SUMINISTROE INSTALACION DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL | UND | 2 | $ 676.595,00 | $ 1.353.190,00 |
| 1.7.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC 4" | ML | 9 | $ 52.689,00 | $ 474.201,00 |
| 1.7.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LT | UND | 1 | $ 811.609,00 | $ 811.609,00 |
| 1.7.7 | SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA A PRESION DE 1/2" PARA ACOMETIDA DE DISTRIBUCION (ACOMETIDA PVC 1/2 5 M) | UND | 8 | $ 127.131,00 | $ 1.017.048,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 7.992.542,00** |
| **1.8** | **ACERO DE REFUERZO** | | | | |
| 1.8.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM DE 15X15 | M2 | 97 | $ 20.075,00 | $ 1.947.275,00 |
| 1.8.2 | REFUERZO DE 60.000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO | KG | 97 | $ 11.861,00 | $ 1.150.517,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 3.097.792,00** |
| **SUBTOTAL COSTOS DE ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL SUAN** | | | | | **$ 87.373.850,85** |
| | | | | | |
| **CAPITULO No. 2** | | | | | |
| **ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALTOS** | | | | | |
| | | | | | |
| **2.1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 2.1.1 | DESMONTE DE CUBIERTA (ETERNIT) | M2 | 117,04 | $ 14.331,00 | $ 1.677.300,24 |
| 2.1.2 | TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RCD EN SITIO AUTORIZADO | M3*KM | 5,00 | $ 26.049,00 | $ 130.245,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 1.807.545,24** |
| **2.2** | **CUBIERTA** | | | | |
| 2.2.1 | CUBIERTA LAMINA ONDULADA A.C. RURALIT (INC. CABALLETE) | M2 | 117,04 | $ 114.202,00 | $ 13.366.202,08 |
| 2.2.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC 3x0.25m COLOR BLANCO LISO | M2 | 86,78 | $ 143.777,00 | $ 12.476.968,06 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 25.843.170,14** |
| **2.3** | **MAMPOSTERIA, PLANTILLAS Y CONCRETOS** | | | | |
| 2.3.1 | RESANE DE MAMPOSTERIA AFECTADA POR HUMEDAD, INCLUYE CORTE CON PULIDORA Y DEMOLICIÓN DE AREA AFECTADA PARA COLOCACIÓN DE PAÑETE, IMPERMEABILIZACIÓN, ESTUCO | M2 | 15,00 | $ 46.153,00 | $ 692.295,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 692.295,00** |
| **2.4** | **PISOS, PINTURA Y ACABADOS** | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.4.1 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1, A TRES MANOS SOBRE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE PINTURA EXISTENTE | M2 | 292,77 | $ 29.619,00 | $ 8.671.554,63 |
| 2.4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA | M2 | 86,78 | $ 85.111,00 | $ 7.385.932,58 |
| 2.4.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO CERAMICA | ML | 61,99 | $ 36.862,00 | $ 2.285.075,38 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 18.342.562,59** |
| **2.5** | **CARPINTERIA** | | | | |
| 2.5.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC AMAZONAS AGUAS LLUVIAS | ML | 37,28 | $ 70.881,00 | $ 2.642.443,68 |
| 2.5.2 | MANTENIMIENTO A PUERTAS EXISTENTES | UND | 3 | $ 126.707,00 | $ 380.121,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 3.022.564,68** |
| **2.6** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | |
| 2.6.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 1x20A | UND | 4 | $ 27.387,00 | $ 109.548,00 |
| 2.6.2 | SUMINISTRO Y REPOSICION INTERRUPTOR DOBLE. | UND | 3 | $ 21.387,00 | $ 64.161,00 |
| 2.6.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 24W SOBREPONER, INCLUYE CABLE LIBRE DE HALOGENO 2#12F+2#12N+2#12T Y TUBERIA CONDUIC 1/2" | UND | 12 | $ 88.267,00 | $ 1.059.204,00 |
| | | | | **Sub Total** | **$ 1.232.913,00** |
| **SUBTOTAL COSTOS DE ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL SENA** | | | | | **$ 50.941.050,65** |
| **CAPITULO No. 3** | | | | | |
| **ADECUACION DE LA INSTITUVION EDUCATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN JOSÉ** | | | | | |
| | | | | | |
| **3.1** | **ACABADOS** | | | | |
| 3.1.1 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1, A TRES MANOS SOBRE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE PINTURA EXISTENTE | M2 | 121,50 | $ 29.619,00 | $ 3.598.708,50 |
| 3.1.2 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE A 2 MANOS PARA PROTECTOR DE VENTANA Y PUERTAS. | M2 | 17,20 | $ 42.750,00 | $ 735.300,00 |
| 3.1.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC 3x0.25m COLOR BLANCO LISO | M2 | 64,00 | $ 143.777,00 | $ 9.201.728,00 |
| 3.1.4 | SUMINISTRO E NSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU | UND | 1,00 | $ 5.768.252,00 | $ 5.768.252,00 |
| **SUBTOTAL COSTOS DE ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ** | | | | | **$ 19.303.988,50** |
| **SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | **$ 157.618.890,00** |
| | | | | | |
| | | | ADMINISTRACION | **23,5%** | $ 37.040.439,15 |
| | | | IMPREVISTOS | **1,0%** | $ 1.576.188,90 |
| | | | UTILIDAD | **5,0%** | $ 7.880.944,50 |
| | | | **TOTAL** | | **$ 204.116.462,55** |

## 6.2. CONSULTA DE LOS PRECIOS o CONDICIONES DEL MERCADO

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada.

**a. COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO**
*(Cantidades de Obras)*

Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en el presente proyecto, se encuentran detalladas anteriormente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de estos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

Los análisis realizados, así como, los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Infraestructura y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación. Dando cumplimiento al Numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad pública anexo al presente estudio y al proyecto de pliego y pliego definitivo, como soporte del cálculo del presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios utilizados para determinarlo, suministrando los rendimientos y cantidades y, reservándose el derecho de publicar los costos asignados para determinar los precios unitarios y el valor parcial de los mismos, obligando así a los proponentes que hagan un verdadero estudio de mercado, y que este sea lo más consciente y acertado posible a las condiciones del sitio de la obra y de los materiales y mano de obra encontrados en la región, para evitar futuras reclamaciones por parte del oferente que resulte elegido como contratista.

**b. COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO:**
*(Gastos administrativos, imprevistos y utilidades)*

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El Proponente cuando esté elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes locales y/o licencias y permisos Municipales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes que realiza el municipio, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario. Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

**CALCULO DE A.I.U.**

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

Administración - A = 23,5%
Imprevistos - I = 1,00 %
Utilidad - U = 5,00 %
TOTAL A.I.U. = 29,50 %

Administración – A =23,5%

Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / TOTAL COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA.

Imprevistos - I= 1,00%

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Utilidad - U = 5,00 %

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Vías o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5% sobre los Costos Directos.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE OBRA, regulado por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el proyecto es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la zona rural del municipio de San José de Toluviejo, departamento de Sucre, específicamente en las instituciones educativas ubicadas en la vereda El Suan, la vereda San José y el corregimiento Los Altos.

**10. FORMA DE PAGO**

La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato con un anticipo del (50%) una vez presentado el plan de inversión del anticipo y el restante en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión hasta el (95%) del valor del contrato. El (5%) restante del valor se pagará contra liquidación del contrato.

**Parágrafo 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que hay lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**Parágrafo 2.** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**11. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que no supera el valor de esta.

En consideración a las siguientes disposiciones:

*El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

*…2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
*(…)*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*b) La contratación de menor cuantía (…)*

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

## 12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señalará en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de calidad y precio, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

### 12.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable para la Institución.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

**De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.**

**La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.**

## 13. EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información disponible para ser conocida por los proponentes es la siguiente:

- Los estudios técnicos y especificaciones de actividades objeto de contratación, se encuentran disponibles en la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía y publicada en la página web portal único de contratación Secop I.
- El correspondiente estudio de conveniencia donde se encuentra los requerimientos técnicos para la presente contratación.

## 14. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados. |
| 72103300 | Servicios de mantenimientos y reparación de infraestructura |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

## 15. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

### 15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

**MATRIZ DE RIESGO.**

Ver matriz adjunta.

### 15.2. PROBABILIDAD DE RIESGO.

| NIVEL | RANGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Raro | Puede ocurrir excepcionalmente |
| 2 | Improbable | Puede ocurrir ocasionalmente |
| 3 | Posible | Puede ocurrir en cualquier momento futuro |
| 4 | Probable | Probablemente va a ocurrir |
| 5 | Casi cierto | Ocurre en la mayoría de las circunstancias |

### 15.3. IMPACTO DE RIESGO

| NIVEL | RANGO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALIFICACIÓN MONETARIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Insignificante | Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente. | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. |
| 2 | Menor | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. |
| 3 | Moderado | Afecta la ejecución del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento |
| 4 | Mayor | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%). |
| 5 | Catastrófico | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

### 15.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8,9 Y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo Bajo |

**Nota:** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Entidad contratante por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La entidad contratante se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

## 16. GARANTÍAS

### 16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Toluviejo, identificado con el NIT 800.100.751-4 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha definida en el cronograma del proceso |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no

podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

## 16.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 16.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Toluviejo, identificado con el NIT 800.100.751-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra.</td><td>Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del Contratista</li>
<li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 16.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Toluviejo, identificado con el NIT 800.100.751-4 y el contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de Toluviejo, identificado con el NIT 800.100.751-4 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados.<br><br>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

## 17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de contratación está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

| ACUEDO COMERCIAL | | Vigente en Colombia. | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO/NA | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NA | NO |
| | México | SI | NO | NA | NA | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | | |
| Canadá | | SI | NO | NA | NA | NA |
| Chile | | SI | SI | NO | NA | NO |
| Corea | | SI | NO | NA | NA | NA |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NA | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NA | NA | NA |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NA | NO |
| México | | SI | NO | NA | NA | NA |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NA | NA | NA |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NA | SI |
| | Honduras | SI | NO | NA | NA | NA |
| Unión Europea | Reino Unido | SI | SI | NO | NA | NO |
| | Irlanda del Norte | | | | | |
| Israel | | SI | NO | NA | NA | NA |
| Comunidad Andina | | SI | NO | SI | NO | SI |

## 18. VEEDURIAS CIUDADANAS - PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

## 19. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que las obras que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

## 20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**21. SUPERVISIÓN**

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Planeación e Infraestructura del municipio o quien designe el ordenador del gasto; funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para constancia se firma en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
**JUAN PABLO ARROYO ROMERO**
**Secretario de Planeación e Infraestructura**